

Intervención de Chile: Arms Trade Treaty Sub-Working Group on Current and Emerging Implementation Issues.

Hago uso de la palabra para expresar nuestro respaldo al documento presentado por *Control Arms*, relativo a su propuesta de debate ad hoc sobre cómo se tienen en cuenta las sentencias de la CIJ y las conclusiones de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos cuando los Estados Partes y los Estados signatarios aplican los artículos 6 y 7.

En circunstancias que el multilateralismo se ve seriamente cuestionado, el ATT contradice esa tendencia, a través de mecanismos como lo son los Grupos de Trabajo, acordados en la Novena Conferencia de Estados Parte [CSP9]. Estas instancias nos permiten llevar a cabo debates sustantivos y analizar de manera constructiva, no obstante crítica, los grados de cumplimiento del tratado en todos sus aspectos.

Sr. Facilitador

Uno de los aspectos claves que diferencian este tratado respecto de otros, es la incorporación explícita de disposiciones de Derecho Internacional Humanitario y de Derechos Humanos. Todos los actores que intervienen en los procesos de comercio y transferencia de armas están sujetos a la debida diligencia, en el sentido que lo ha expresado el CICR en este debate. La realidad de los conflictos armados actuales, hace imperativo que seamos capaces de basarnos en casos del mundo real y en el trabajo que se está llevando a cabo en el Consejo de Derechos Humanos sobre transferencias de armas.

Consideramos que la propuesta de “Control Arms” es balanceada, toda vez que se refiere a tres graves crisis humanitarias en las que las transferencias de armas han continuado. Cabe recordar que . Los requisitos y las prohibiciones establecidas en los artículos 6 y 7 procuran evitar que se cometan violaciones graves del DIH y de otras normas del derecho internacional con las armas suministradas. Entre otras condiciones, “el TCA exige a los Estados Partes evaluar el riesgo de que las armas transferidas se utilicen para cometer o facilitar violaciones graves del DIH y abstenerse de realizar transferencias en determinadas circunstancias.”, lo que ha sido relevado también por el CICR.

Finalmente, mi delegación recalca una vez más, que la posibilidad de sostener estos debates sin exclusiones, está estrechamente vinculado con la credibilidad de este tratado y con ello, de los esfuerzos que una mayoría significativa de actores del sistema multilateral impulsan para fortalecer su capacidad de proteger a las víctimas de los conflictos armados, en un entorno crecientemente desafiante.